

## RECLAMACIÓN DEL CANON/PEAJE DE GUIPÚZCOA

### POR UTILIZACIÓN DE DETERMINADOS TRAMOS DE LAS CARRETERAS DE ALTA CAPACIDAD A-15 Y N-1 PARA LOS CAMIONES, A SU PASO POR ESTE TERRITORIO HISTÓRICO

El Tribunal Supremo ha confirmado por segunda vez la ilegalidad de la normativa foral que impone a los transportistas un peaje de utilización de determinados tramos que discurren por el Territorio Histórico de Guipúzcoa. Primero, se anuló la Norma Foral 7/2016 de 15 de diciembre, y recientemente, la Norma Foral 6/2018, de 12 de noviembre, confirmando la discriminación indirecta provocada al sector.

Por ello, **son ilegales los peajes abonados desde el 15 de mayo de 2019 hasta la actualidad**, debiendo pronunciarse la Diputación Foral de Guipúzcoa sobre la situación ilegal existente, y el Tribunal Supremo sobre el incidente de nulidad planteado por la propia Diputación, que creemos que **se resolverá en las próximas semanas en sentido favorable para los derechos de los transportistas**.

Como ya anunciábamos, además de poder **reclamar los peajes abonados desde el 9 de enero de 2018 hasta el 14 de mayo de 2019**, a partir de esta reciente Providencia del Tribunal Supremo, **se pueden reclamar los peajes por la utilización de determinados tramos, de las carreteras de alta capacidad A-15 y N-1 desde el 15 de mayo de 2019 a la actualidad**.

**EJASO ETL Global**, despacho de referencia para el sector del transporte, ofrece sus servicios para la defensa de los derechos de los transportistas que se han visto sometidos a un peaje discriminatorio e injusto, poniendo a disposición del sector la **gestión y tramitación tanto en vía administrativa como judicial de la reclamación correspondiente para obtener la devolución de las cantidades indebidamente ingresadas** como consecuencia del pago de dicho canon declarado ilegal.

Para tramitar la reclamación los transportistas interesados deben **remitir los justificantes** de pago del canon de utilización por los tramos de Etzegarate, Andoain e Irún desde mayo de 2018 a la actualidad. Concretamente deben remitir el justificante de pago del canon, mediante certificado, factura electrónica, justificante pago a Bidegui, SA., dispositivo asociado a cuenta corriente, sistema Free Flow, o cualquier otro medio justificativo del pago.

Los honorarios para la **vía administrativa** serán un fijo de **150€ + IVA, y un 6 % variable de prima de éxito**. La vía administrativa consistirá en una reclamación de responsabilidad patrimonial

# EJASO



ante la Diputación Foral de Guipúzcoa. Si se desestima se tramitaría el recurso en vía administrativa, y si se desestima este habría que acudir a la vía judicial, cuyos honorarios se calcularán de manera independiente.

**Todos los interesados, puede ponerse en contacto con:**

María Bañón Novel [mbanon@ejaso.com](mailto:mbanon@ejaso.com) y Nieves Fraile [nieves@ejaso.com](mailto:nieves@ejaso.com)

**Departamento de Derecho Público y Competencia**

**EJASO ETL GLOBAL**



---

# EJASO



**EJASO ETL GLOBAL**

c/ Goya N.º 15 - 1ºp  
(esquina calle Serrano)

Tel: 915 341 480

28001 Madrid

España